SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL PRIMER GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

CIRCULAR

Nº 568

A todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 1985.-

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 18 de Diciembre de 1985, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

"RESOLUCION EXENTA N° 190

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646 de 16 de Agosto de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda Nº. 3.057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual que abarca des de el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1984 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

RESUELVO:

000557

1.- Clasificase como Agentes Profesionales del Primer Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1985, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo 2° de la -Ley N° 8.032:

> LAGOS MERINO, MARIA TERESA SEGUEL ARROYO, RUBEN VILLALOBOS LORCA, GERMAN SERGIO

2.- Déjase sin efecto, la clasificación que como - Agente Profesional de Seguros se le había otorgado, para el período 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1985, por nuestra Resolución Nº 088 de 27 de Mayo de 1985, a la señora María Teresa Abbott Godoy, a contar desde el 1º de Septiembre del mismo año.

Comuniquese y archivese.

(FIRMA) FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE SUPERINTENDENTE "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.

ANA MARIA SIEFER NAVAS

SECRÉTARIO GENERAL

La Circular N° 567 fue enviada a todo el mercado asegurador y Liquidadores de Siniestros.